



Boletín Fiscal

2ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2025



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de septiembre de 2025 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

Manual de Cumplimiento Tributario 2025.

El pasado 15 de septiembre de 2025, la Procuraduría de la Defensa del Consumidor (PRODECON), a través de su página de internet publicó el Manual de Cumplimiento Tributario 2025 con la finalidad de dar a conocer a las personas pagadoras de impuestos elementos que deben considerar al diseñar un plan de cumplimiento tributario adecuado a las características y particularidades que presenten, que sirva de apoyo para prevenir, detectar, gestionar y mitigar contingencias fiscales, cuyos efectos adversos pudieran afectar el desarrollo de sus operaciones y patrimonio.

Algunos puntos importantes que contempla este manual son los siguientes:

- ▶ Beneficios que se tienen con la implementación de un plan de cumplimiento tributario.
- ▶ Elementos que deben contener el plan de cumplimiento tributario.
- ▶ Algunas consideraciones generales que se deben tomar en cuenta en un plan de cumplimiento tributario.
- ▶ Elementos que se recomiendan que tengan el plan de cumplimiento tributario.
- ▶ Principales contingencias fiscales. Su prevención, gestión, control y reacción.

El detalle completo de este Manual se podrá consultar en el siguiente enlace de la página de la PRODECON:

<https://www.prodecon.gob.mx/wp-content/uploads/2025/09/V2-2025-COMPLETO-Manual-Cumplimiento-Tributario.pdf>

La Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y el SAT unen esfuerzos en el combate al contrabando.

A través de su página de internet, el SAT publicó el pasado 22 de septiembre de 2025 que los titulares de la SEMAR, la SICT junto con el SAT suscribieron un acuerdo de colaboración para facilitar el intercambio de información entre estas tres dependencias federales, a fin de fortalecer el combate al contrabando de mercancías de procedencia ilícita.

El intercambio de datos se realizará a través de la información que contiene la Carta Porte digital.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/semar-sict-y-sat-unen-esfuerzos-en-combate-al-contrabando-049-2025?idiom=es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México

Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com